



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

**INFORME TÉCNICO: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL**

**ASUNTO:** NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN CON CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR INTRUSIÓN E INCENDIO MUNICIPALES

<b>CONTRATO</b>	SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO</b>	CONTRATO ABIERTO
<b>PLAZO</b>	2 AÑOS (prorrogables a 2 años más)
<b>CÓDIGO CPV</b>	31625300-6 y 31625100-4

El Ingeniero Técnico que suscribe en relación con el asunto referenciado y según lo ordenado por la Alcaldía a los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, tiene a bien de informar:

**1.- Necesidad del contrato:**

El próximo mes de Diciembre concluye el contrato de Servicios de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN CON CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR INTRUSIÓN E INCENDIO MUNICIPALES, siendo necesario una nueva licitación para este servicio durante un periodo de, al menos, dos años, a partir del mes de enero de 2019.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama no dispone de medios suficientes que garantice la prestación del servicio en plazo y forma, se debe proceder a la contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN CON CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR INTRUSIÓN E INCENDIO MUNICIPALES”.**

**2.- Conveniencia de no establecer lotes:**

*Dado que objeto es único, es decir, mantenimiento y los elementos para los cuales se pretende prestar el servicio son iguales, es decir, todo son instalaciones de alarma similares, no es posible la división en lotes.*

**3.- Precio de licitación:**

Se fija un precio de licitación de 35.320,00 € de ejecución material, mas 7.417,20 € correspondiente al 21 % de IVA; HACIENDO UN TOTAL DE 42.737,20 €.

**4.- Criterios de Solvencia:**

**4.1.- Solvencia Técnica:**

Para la solvencia técnica el licitador deberá justificar los requisitos del artículo 90.1a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y además acreditar la capacidad legal de prestar todos los servicios contratados, para lo cual deberá aportar en la licitación la siguiente documentación, que inicialmente deberá recogerlo en la Declaración Responsable:

- Copia compulsada de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Seguridad

Privada del Ministerio del Interior, según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

- Certificado del Ministerio del Interior en donde se deje constancia del cumplimiento al momento de su expedición de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Certificado de habilitación como empresa mantenedora de sistema de protección contra incendios en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Estos mismos requisitos los deberá cumplir la empresa que preste el servicio de Central Receptora de Alarmas, si ésta es distinta de la empresa mantenedora adjudicataria, debiendo aportar dicha documentación.

#### **4.2.- Solvencia Financiera:**

Para la solvencia financiera el licitador atenderá lo exigido en los apartados a) y b) del artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el apartado b) indicado anteriormente la cuantía mínima exigible para el seguro de responsabilidad civil será de 150.000 €.

#### **5.- Pliego de Prescripciones Técnicas:**

Para ello se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas el cual se encuentra a disposición del órgano de contratación.

#### **6.- Periodo de duración del contrato:**

El periodo de vigencia de este contrato se establece en DOS AÑOS desde el día 1 de Enero de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, proponiéndose la posibilidad de que pueda ser prorrogado hasta DOS AÑOS MÁS por anualidades.

Es todo cuanto tiene a bien informar, no obstante la corporación con su mejor criterio resolverá.

Alhama de Murcia, 8 de Noviembre de 2018